



San José de Cúcuta, nueve (9) septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO;	EXONERACION CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LUIS FERNANDO RANGEL MARTINEZ
DEMANDADO:	CAMILO ANDRES RANGEL CARRILLO
RADICADO No.	54 001 31 10 004 2009 00 252 00 (9104)

Revisada la presente demanda, la cual fue inadmitida por auto del 19 de agosto de 2022, se observa que, transcurrido el término concedido a la parte actora para subsanarla, guardó silencio, por lo que se procede a su rechazo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE CÚCUTA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de conformidad con lo expresado en la parte motiva

SEGUNDO: ARCHIVASE lo actuado.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ